



EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

El Proyecto "*Construcción y/o mejoramiento de espacios cívicos y de reencuentro intergeneracional para la paz, integración social y comunitaria en el Tolima*", presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por la *Secretaría de Infraestructura de Hábitat*, se encuentra incluido en:

- Plan de Desarrollo: "*SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN 2016-2019*",
- Eje Estratégico: "*Territorio en paz y seguro*".
- Política: "*Un territorio de convivencia, participación y justicia social*".
- Programa: "*En el Tolima nace la paz*".
- Subprograma: "*En el Tolima nace la paz*".

Con las siguientes metas de producto:

META PRODUCTO	
CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN DE LA META
E3P9MP09	115 escenarios dignos y solidarios para el desarrollo deportivo, social, lúdico, recreativo y comunitario, en la zona urbana y rural.

Que el valor solicitado para la **vigencia 2020** es: *Dos mil quinientos sesenta millones seiscientos dieciséis mil ochocientos pesos (\$2.560.616.800 COP)*.

Que se radicó, y registró con el código SSEPI número 2016-73000-0088. Conforme a lo anterior el Proyecto se **ACTUALIZA** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de Infraestructura de Hábitat* para ejecución del presupuesto de la **vigencia 2020**, de acuerdo con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de chequeo con fecha 18/12/2019, revisada por el profesional en *Ingeniería Civil, Robinson Ochoa Moreno*, con MP.70202-249732 TLM, adjunta a esta viabilidad.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de Infraestructura de Hábitat*.

Que dicho Proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Mejorar y posibilitar el acceso de la población Tolimense a los procesos de integración social, comunitarias y la práctica de actividades recreo deportivas y culturales*".

**Soluciones que transforman**

Página 1 de 2



**Gobernación del Tolima**  
**NIT: 800.113.6727**  
**SECRETARÍA DE PLANEACION Y TIC**  
**Despacho**

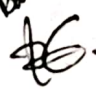


Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordante, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 19 de diciembre del 2019.

  
\_\_\_\_\_  
**NUBIA YINERI MARTÍNEZ CUBILLOS**  
Secretaria de Planeación y TIC (E)

Proyectó: Robinson Ochoa – Contratista SPT. 

Elaboró: Daniel Góngora – Contratista SPT. 

Revisó: Diana Córdoba - Directora - Dirección de planeación para el desarrollo 